JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Juan Pablo Pabón Ortiz y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Providencia	Requiere parte actora

Revisada las notificaciones enviadas a los demandados JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN y LUIS FERNANDO PABÓN PULGARÍN el 1 de septiembre de 2022 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de la misma, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Docs. 37 a 39).

La notificación se entiende surtida el **6 de septiembre de 2022**.

Se procederá a **compartir el expediente digital** con los demandados a fin de que tengan acceso a las actuaciones surtidas.

Por otra parte, SE REQUIERE nuevamente a la apoderada judicial de la parte actora para que dé forma inmediata dé cumplimiento a la primera parte del auto de fecha 4 de octubre de 2022, esto es, allegar la copias cotejadas y selladas de los documentos anexos a los formatos de notificación por aviso físicos enviados a MARÍA PATRICIA y ALBA IRENE PABÓN PULGARÍN.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0124483c5a195c69a00c24b94bd5b85e19f75c429ddff3350b4d69decfa56955**
Documento generado en 05/12/2022 07:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica